

RESUMEN INFORMATIVO CUENTA COMITENTE

Estimado Cliente Usuario de Servicio Financiero: Ponemos a su disposición, el presente resumen informativo, el cual ha sido redactado considerando las pautas básicas indicadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) -Comunicación A 7199 y concordantes con el objeto de sintetizar los términos y alcances de las principales cuestiones que rigen la contratación la cuenta comitente y los costos y riesgos asociados a su contratación. Por favor, léalo atentamente y consúltenos ante cualquier duda o inquietud en forma previa a la contratación de apertura de la cuenta comitente.

Síntesis de Términos y Condiciones de Contratación de Cuenta Comitente

El Cliente Usuario de Servicios Financieros (indistintamente denominado “Cliente”, “Depositante” o “Titular”) solicitará al Banco de Valores S.A. – Agente de Liquidación y Compensación Integral registrado bajo el N° 60 de la C.N.V (indistintamente el “Banco” o el “Agente”) la apertura de una cuenta custodia (la “Cuenta Custodia”) de títulos valores -se encuentren o no los mismos regulados por la ley 26831 y cc- (en adelante indistintamente “Títulos Valores” ó “Valores Negociables”), la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

-DE LA CUENTA CUSTODIA

Sólo se aceptarán en depósito y/o garantía Valores Negociables. Los depósitos podrán ser constituídos:

- a) A la orden recíproca o indistinta.
- b) A la orden colectiva o conjunta.
- c) A nombre de una persona y a la orden de otra, ya se trate de particulares y/o de personas jurídicas.

La Cuenta Custodia y los Valores Negociables depositados en ella, se encuentran sujetos a los presentes términos y condiciones, a la legislación argentina sobre títulos valores, y a las normas y reglamentaciones vigentes o futuras de Caja de Valores SA (“CV”) y de los Organismos de contralor Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), Comisión Nacional de Valores (“CNV”) según corresponda en cada caso, las que serán obligatorias para el Cliente en su relación con el Banco y supletoriamente a los usos, costumbres y prácticas que tengan vigencia en la época y el lugar de su ejecución.

-DE LA CUENTA CORRIENTE / CAJA DE AHORRO ASOCIADA

A los fines de las distintas operaciones vinculadas a la Cuenta Custodia y a los Títulos Valores depositados en ella, el Cliente se compromete a mantener abierta en el Banco una cuenta a la vista asociada (la “Cuenta a la Vista Asociada”). Si la Cuenta Custodia fuese a la orden conjunta, la Cuenta a la Vista Asociada deberá respetar la misma titularidad y las obligaciones asumidas por cualquier Cliente serán consideradas obligaciones solidarias y por consiguiente obligarán a todos y cada uno de los Clientes. Cuando la Cuenta Custodia fuese a la orden indistinta, bastará para tener como Cuenta Asociada, una Cuenta a la Vista abierta solamente a nombre de alguno de los titulares de la Cuenta Custodia. El Banco procederá a acreditar en dicha cuenta los importes correspondientes a rentas, amortizaciones, rescates, ventas o cualquier otro pago proveniente de los Valores Negociables depositados.

-DEL CLIENTE / DEPOSITANTE / TITULAR

Los derechos del Cliente se encuentran contemplados en la presente solicitud, y en las reglamentaciones vigentes o futuras de CVy de los Organismos de contralor BCRA, CNV y las normas de Defensa del Consumidor, según corresponda en cada caso, entre los cuales se destacan:

- a) El derecho a firmar un Convenio de Apertura de Cuenta Custodia, donde se establezcan los derechos y obligaciones de las partes;
- b) El derecho a que el Banco confirme al Cliente las operaciones ejecutadas por su cuenta, o de explicación de las razones que imposibilitaron o alteraron las instrucciones del Cliente;
- c) El derecho a exponer quejas o denuncias por escrito ante el Banco;
- d) El derecho a recibir del Banco un servicio con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés de los clientes.
- e) El derecho a que el Banco ponga a su disposición toda información que, siendo de conocimiento del Agente y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones del Cliente.
- f) El derecho a que el Banco ejecute con celeridad las órdenes recibidas, en los términos que ellas fueron impartidas
 - g) cualquier otro derecho del Cliente que tenga su correlato en una obligación del Banco
 - h) Otros derechos:

(a) la revocación de la contratación mediante medio fehaciente y dentro del lapso de 10 (diez) días hábiles de presentada desde el perfeccionamiento del contrato, sin costo ni responsabilidad alguna para el Cliente, siempre y cuando no haya utilizado la Cuenta Custodia; caso contrario, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación del servicio en proporción al tiempo de utilización del mismo; (b) a solicitar la apertura de la "Caja de ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas; (c) realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación –sujeto a las que por razones operativas pudieran existir– ni de monto mínimo, conforme a lo previsto en el punto 2.3.2.2. del texto ordenado de las normas de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros del BCRA.; (d) a recibir (i) un resumen de los términos y condiciones de apertura de la cuenta custodia – antes de su formalización– enfatizando las cláusulas más significativas para el Cliente; (ii) un ejemplar del contrato que firma, el cual se encontrará a su disposición con la firma autorizada del Banco, dentro del plazo máximo de los (10) días hábiles de realizada la contratación; (iii) el texto de la Política de Privacidad, pudiendo consultar el mismo a través de Internet en www.bancodevalores.com y (iv) toda la documentación contractual, en sistema Braille; (e) a consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: http://www.bcra.gob.ar/Informacion_usuario/iaureg010000.asp; (f) como titular de datos personales, a ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto;

El Cliente deberá presentar las declaraciones juradas que en cumplimiento de las normas que regulan las operaciones que realiza con el Banco éste le solicite.

Podrá/n realizar cualquier operación de retiro, traspaso, órdenes de venta, instrucciones, etc., siempre que no mediase orden judicial en contrario:

- a) Uno cualquiera de los Titulares, aún en los casos de muerte o incapacidad sobreviniente del otro u otros co-titulares, en las cuentas de orden recíproca o indistinta.

- b) Todos los Titulares conjuntamente, en las cuentas de orden colectiva o conjunta (en caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de ellos, se requerirá una orden judicial); y
- c) La persona a cuya orden se halle el depósito, en las cuentas a nombre de una persona y a la orden de otra.

Sobreviniendo el fallecimiento o incapacidad de la persona a cuya orden está la Cuenta Custodia, el depósito se entregará a su Titular si legal o convencionalmente estuviese capacitado, o a la persona a la cual corresponda la administración de los bienes conforme a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación o por resolución judicial, en su caso.

El Cliente deberá presentar y mantener actualizada toda aquella documentación e información requeridas por las normas vigentes quedando obligados solidariamente sus cotitulares y en caso de personas jurídicas, sus mandatarios y directivos hacia el Banco en razón de su omisión. En tal sentido, el Cliente se compromete a colaborar con el Banco mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos elementos (manifestaciones, copia de documentación o instrumentos públicos o privados) que sean necesarios y / o convenientes para que el Banco pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones previstas en la normativa de prevención de lavado de dinero y otras actividades ilícitas, del BCRA y/o cualquier otra normativa aplicable al Banco y/o al Cliente como cliente de BV. La falta o renuencia en el suministro al Banco de la información y documentación referidas, será entendida como un incumplimiento al presente por parte del Cliente.

El Cliente sólo podrá dar instrucciones escritas al Banco respecto de la adquisición o enajenación de los Títulos Valores depositados en custodia. Toda responsabilidad del Banco cesará mediante el crédito del producido neto de la venta a la Cuenta a la Vista Asociada, crédito éste que será pago único y definitivo sin necesidad de recibo alguno del beneficiario. El Banco tendrá derecho a no dar curso a las instrucciones del Cliente que no se impartan por escrito.

El Cliente se obliga a notificar por escrito al Banco su cambio de domicilio, en forma inmediata. El Banco podrá bloquear la Cuenta Custodia ante el rechazo del envío del resumen al domicilio declarado del Cliente, hasta tanto éste comunique su nuevo domicilio.

El Cliente manifiesta que entiende y reconoce que las operaciones que se soliciten concertar y liquidar al Banco no cuentan con garantía del Mercado o de la Cámara Compensadora en su caso, salvo que se especifique lo contrario.

El Cliente conserva la facultad de otorgar por escrito y/o revocar por el mismo medio la eventual autorización de carácter general que otorgue al Agente para que actúe en su nombre. **Dicha autorización no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía y las inversiones que se efectúen en el marco de aquella están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado.**

Ante la ausencia de aquella autorización otorgada por el Cliente al Agente se presume -salvo prueba en contrario- que las operaciones realizadas por el Agente a nombre del Cliente, no contaron con el consentimiento de este último. La aceptación sin reservas por parte del Cliente de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa, no podrá ser invocada por el Agente como prueba de la conformidad del Cliente a la operación efectuada sin su previa autorización.

El Cliente se obliga a entregar al Banco en calidad de prenda y garantía (o reposición de garantías) títulos o valores por las cantidades que éste le solicite, en función de la normativa aplicable a la operación correspondiente y/o a criterios de riesgo crediticio o de mercado.

Las operaciones que se ejecutan en el mercado de capitales están sujetas a riesgos derivados de la incertidumbre sobre el comportamiento futuro del precio y los rendimientos de las especies transadas. Asimismo, pueden producirse en estos mercados movimientos especulativos o sobrereacciones imprevisibles de algunos operadores. La ocurrencia de determinados eventos que podrían afectar a la totalidad del mercado de capitales o a determinadas especies puede provocar pérdidas patrimoniales para el Cliente.

A modo de síntesis no exhaustiva, se detallan a continuación los principales riesgos generales que el Cliente enfrenta al participar en los mercados de capitales. Este listado no incluye los riesgos específicos de cada operatoria sino que detalla, en forma sintética y sin pretender abarcar su totalidad, las principales categorías de riesgos inherentes a la operatoria mencionada.

- Riesgo sistemático: es aquel que surge del hecho de que los rendimientos de todos los títulos y valores se ven afectados por factores que les son comunes y que no son propios del ente emisor sino que se derivan de eventos de una naturaleza mayor (la situación económica general, acontecimientos de carácter político, desastres naturales, etc.).
- Riesgo país: es el riesgo de sufrir pérdidas en inversiones por la incidencia de acontecimientos de orden económico, político y social que afecten la capacidad de un país de hacer frente a sus obligaciones financieras.
- Riesgo de liquidez bursátil: es el riesgo de que, en el momento de decidir desprenderse de una posición de títulos o valores en posesión del Cliente, el mercado no pueda hallar una contraparte interesada en intercambiarlos por dinero.
- Riesgo del emisor: se trata de la posibilidad de que el emisor de un título valor no cuente con los recursos suficientes para hacer frente a los pagos de interés o principal, tal como se pactó a la fecha de emisión.
- Riesgo de precio: es el riesgo que enfrenta el Cliente de no hallar a la fecha de percibir los rendimientos de un título valor las mismas condiciones originales de rendimiento de la especie adquirida, de modo de mantener el valor original de la inversión hasta su vencimiento.
- Riesgo cambiario: es el riesgo de que las inversiones que han sido realizadas en monedas diferentes a la local se vean afectadas por el fortalecimiento o debilitamiento de la moneda en la cual se han efectuado, sufriendo una pérdida patrimonial como consecuencia de estos movimientos del tipo de cambio.
- Riesgo de inflación: es el que se presenta en contextos de alta inflación y puede afectar al Cliente en al menos dos aspectos. En principio, el riesgo de insolvencia de aquellos emisores, públicos o privados, que deben asumir altos costos por sus captaciones al elevar las tasas de interés de sus colocaciones a tasa flotante. El Cliente debe en estos casos evaluar cuidadosamente los riesgos de que las tasas se ubiquen en rangos fuera de los niveles esperados. Por otra parte, la eventual pérdida de capacidad adquisitiva del capital invertido y del rendimiento esperado.
- Riesgo de concentración de valores: se refiere al riesgo que asume el Cliente que mantiene sus colocaciones concentradas en especies de determinado sector económico, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico.

- Riesgo por inversiones en valores y mercados extranjeros: adicionalmente al riesgo país inherente a las inversiones en mercados extranjeros, existen otros riesgos en las operaciones efectuadas en plazas diferentes a la local. En efecto, el Cliente enfrenta los riesgos derivados del desconocimiento de elementos que son propios a esos países, desde la situación política y económica hasta las características de sus mercados bursátiles, sus sistemas de liquidación y custodia, su liquidez, la volatilidad de las especies cotizantes, los cambios en los marcos normativos, etc. Estos riesgos podrían afectar la seguridad de las tenencias, su rendimiento y el pago de las inversiones realizadas en esos países.
- Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se puede definir como la pérdida potencial que se puede producir por la falta de pago del emisor de un título valor al vencimiento del mismo. Debe considerarse también, la eventual pérdida de valor de la inversión durante su vigencia por cambios negativos en la percepción del mercado sobre el riesgo de la misma, ya sea por la disminución de la calificación crediticia del título, o del emisor, o por un conocido deterioro de la situación del emisor aunque aún no haya sido formalizada por la agencia calificadora.
- Riesgo de contraparte: es el riesgo de que el agente con el cual se ha pactado una operación no haga entrega del título valor o el efectivo correspondiente a la transacción en la fecha de su liquidación.
- Riesgo de mercado: se trata del riesgo de sufrir una pérdida patrimonial por la inversión en títulos valores que se encuentran sujetos a cambios adversos en los factores de riesgo que inciden sobre su valoración, ya sea por movimientos en las tasas de interés, en los tipos de cambio o en el precio de mercado de los valores.

El Cliente, al efectuar una inversión en el mercado de capitales, declara comprender los riesgos inherentes a la operatoria en dicho mercado y, asimismo, declara conocer que el Banco actúa en materia de Valores Negociables alcanzados por la ley 26831 únicamente en carácter de Agente de Liquidación y Compensación de modo que los valores invertidos corren por su propia cuenta y riesgo. El Cliente realiza sus operaciones a través de un Agente de Liquidación y Compensación que perfecciona las transacciones monetarias y de los títulos valores negociados con el Mercado. Así, el Cliente asume un riesgo en caso de que dicho agente incumpla con sus obligaciones por razones que se pueden adjudicar a dolo o impericia o a causas derivadas de acciones de terceros.

Ante esta situación, el Cliente deberá evaluar los antecedentes, la solvencia y la trayectoria de los distintos agentes que intermedian en sus operaciones. Escasa experiencia en el mercado de capitales, bajo nivel de capitalización, ajustada liquidez o inexperiencia de su equipo directivo y gerencial en dicha actividad pueden representar indicadores de una riesgosa decisión de operar con agentes con débil capacidad de hacer frente a sus obligaciones ante circunstancias adversas, previsibles o imprevisibles.

La selección del agente puede repercutir en el mayor o menor éxito económico de la inversión en función de su pericia o experiencia en el mercado de capitales, lo que puede representar para el Cliente una pérdida monetaria que afecte su capital. Esto implica la necesidad de efectuar una cuidadosa evaluación de sus antecedentes, calidad de sus propietarios, capacidad gerencial y recursos operativos y financieros. La trayectoria demostrada en los negocios del mercado bursátil es una evidencia que permite al Cliente establecer parámetros de comparación entre las alternativas que se le ofrecen.

-DEL BANCO

El Banco se compromete a:

- a) Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés de los clientes.
- b) Tener un conocimiento de los clientes que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y adecuar sus servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos.
- c) Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas, en los términos en que ellas fueron impartidas.
- d) Otorgar absoluta prioridad al interés de sus clientes en la compra y venta de Valores Negociables.
- e) En los casos de contar con autorización general otorgada por el Cliente, conocer su perfil de riesgo o tolerancia al riesgo, el que contendrá los siguientes aspectos: la experiencia del cliente en inversiones dentro del mercado de capitales, el grado de conocimiento del cliente de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales y del instrumento concreto ofrecido o solicitado, el objetivo de su inversión, la situación financiera del Cliente, el horizonte de inversión previsto, el porcentaje de sus ahorros destinado a estas inversiones, el nivel de sus ahorros que el cliente está dispuesto a arriesgar, y toda otra circunstancia relevante a efectos de evaluar si la inversión a efectuar es adecuada para el cliente.
- f) Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para ellos, y/o de incurrir en conflicto de intereses. En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, deberán evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular.
- g) Tener a disposición del Cliente toda información que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones.
- h) Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de sus contrapartes u otros participantes en el mercado.

El Banco se compromete a realizar razonablemente sus mejores esfuerzos para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas en el marco de la presente actuando con la diligencia y lealtad de un buen hombre de negocios.

El Banco podrá efectuar cualquier operación relativa a los Títulos Valores depositados, inclusive su venta, cuando reciba del Depositante una orden escrita al respecto o posea una autorización de carácter general del Cliente.

La ejecución de las órdenes de compra estará condicionada, en todos los casos a la previa existencia de fondos suficientes en la Cuenta a la Vista Asociada del Cliente. Por su parte, las órdenes de venta exigirán como condición previa que los Títulos Valores depositados estén libres de embargo, gravamen, indisponibilidad o limitación de cualquier naturaleza.

El Banco pondrá diariamente a disposición en su domicilio la liquidación de la acreencia y los originales de los boletos de compra venta de *Títulos Valores*, así como enviará copia de los mismos al correo electrónico denunciado por el Cliente donde se tendrán por válidas mientras que el Cliente no notifique al Banco de manera fehaciente su modificación.

El Banco remitirá por correo simple en soporte papel o al domicilio electrónico denunciados según corresponda, el resumen mensual de la Cuenta Custodia, dentro de los 15 (quince) días de finalizado el período respectivo. En el supuesto de no recibirlo, el Cliente deberá reclamar el resumen dentro de los 15 (quince) días siguientes. Se presumirá conformidad con el resumen y las operaciones que el mismo detalla, si dentro de los 60 (sesenta) días de vencido el respectivo período, el Cliente no formulase reclamo al Banco por escrito. Aparte de la información que contempla el estado de cuenta, el Banco no estará obligado a comunicar al Cliente la existencia de embargos u otras medidas

precautorias que le fueran notificadas por la autoridad competente y que tengan efecto en forma presente o futura sobre la Cuenta Custodia y/o sobre la Cuenta a la Vista Asociada.

El Banco queda expresamente autorizado a designar "subcustodios" a cajas de valores o a entidades financieras públicas o privadas del país o del exterior, cuando las normas aplicables o la eficaz prestación del servicio así lo requiera.

Será a cargo del Cliente todo arancel, impuesto, tasa o contribución creado o a crearse que grave la Cuenta Custodia y las operaciones asociadas a ella, pudiendo ser cobrados de la Cuenta Asociada. o deduciéndolos el Banco directamente de cualquier importe a cobrar por el Cliente con motivo de la liquidación de rentas, rescates, amortizaciones, ventas etc. de los Títulos Valores depositados.

El Banco entregará los Títulos Valores afectados en prenda una vez satisfecha la o las deudas que garanticen.

El Banco podrá modificar de modo razonable las condiciones de la presente solicitud, incluyendo el monto de las comisiones, con motivo de cambios en las regulaciones dictadas por autoridad competente o bien por cambios objetivos en las condiciones del mercado financiero. Las modificaciones deberán ser preavisadas por el Banco con 60 días de anticipación, sea mediante carta simple, correo electrónico o mención destacada en el resumen de cuenta. Si el Cliente manifestase por escrito su rechazo a las mismas, el Banco quedará facultado a proceder al cierre de la Cuenta Custodia en el plazo de 60 días contados desde la recepción por parte del cliente del preaviso que le cursara el Banco, lapso durante el cual regirán las condiciones sin modificación alguna. La ausencia de rechazo por parte del Cliente notificado por escrito dentro del período indicado significará su aceptación a las nuevas condiciones.

-CIERRE DE LA CUENTA

- a) Por decisión del Titular: Mediante presentación en el Banco. El Banco proporcionará constancia del respectivo cierre..
- b) Por decisión del Banco (i) sin necesidad de invocar justa causa, lo que no dará derecho a reclamo alguno, previa notificación o en el caso que el Banco cambie sustancialmente las condiciones del servicio, y el Titular rechace expresamente los cambios introducidos. Se comunicará a los Titulares por correo mediante pieza certificada o a su correo electrónico en aquellos casos en que hubiere expresamente aceptado el Cliente esa forma de notificación, otorgándose un plazo no inferior a 60 días corridos antes de proceder al cierre de la Cuenta a Custodia (ii) con justa causa, ante cualquier incumplimiento del Cliente en el marco de la presente.

-CONSULTAS Y RECLAMOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Sección X Capítulo II Título VII del Texto Ordenado de la CNV y la Comunicación "A" 5388, sus complementarias y modificatorias del BCRA la Entidad ha designado un Responsable de Relaciones con el Público, cuya función es atender al público en general al sólo fin de responder sus preguntas, dudas o reclamos recibidos e informar de ellas a su órgano de administración a fin de que tales cuestiones sean consideradas por él en orden a la fijación de las políticas a seguir.



Banco de Valores S.A. Sarmiento 310 -C1041AAH - CABA
CUIT 30-57612427-5
Número Correlativo en IGJ: 167503

El Cliente podrá canalizar consultas o reclamos (i) por e-mail a: consultas.reclamos@bancodevalores.com; (ii) a través de la página web del banco www.bancodevalores.com; (iii) por fax, teléfono, correo postal o personalmente a los teléfonos y direcciones indicados en la página web institucional del Banco.

-FONDO DE GARANTÍA PARA RECLAMOS DE CLIENTES

Todos los agentes que registren operaciones en el marco de la ley 26831 y reglamentaciones de la CNV deben aportar a un Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes, que será administrado por los Mercados de los que sean miembros.

El Fondo de garantía para Reclamos de Clientes no es de propiedad de los Mercados. La C.N.V. puede establecer el máximo a afectar del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes por reclamo y/o por cliente.

-OTRAS DISPOSICIONES

El Cliente puede acceder a más información relativa a la actividad del BANCO DE VALORES como agente de liquidación y compensación integral así como a la normativa aplicable en la materia ingresado a los siguientes sitios de internet: www.bancodevalores.com; www.cnv.gob.ar; www.mae.com.ar; www.byma.com.ar.

El Cliente deberá acompañar firmados los siguientes documentos: "PERFIL DE RIESGO Y/O NIVEL DE TOLERANCIA AL RIESGO" para "INVERSORES CALIFICADOS" / "PEQUEÑO INVERSOR (NO CALIFICADO)" , según corresponda, y el Manual de Comisiones

RESUMEN INFORMATIVO

		Comisión SIN IVA	Comisión CON IVA
1 CUENTA CORRIENTE			
Mantenimiento en cuenta corriente pesos		988,00	1.195,48
Cheques procesados por clearing (sin cargo los 10 primeros)		14,30	17,30
Resumen de cuenta (emisión mensual)		Sin costo	Sin costo
Emisión semanal (mensual)		44,20	53,48
Emisión diaria (mensual)		118,30	143,14
Emisión de copias (por hoja de papel extracto)		29,90	36,18
Emisión de corte a solicitud del cliente (por hoja papel blanco)		18,20	22,02
2 CHEQUES Y BOLETAS DE DEPÓSITO			
Chequeras (por 50 fórmulas)		1.185,60	1.434,58
Cheques continuos (por unidad)		19,50	23,60
Cheques de mostrador (por unidad)		197,60	239,10
Cheques financieros (por unidad)		197,60	239,10
Rechazos cheques sin fondos		266,50	322,47
Rechazos cheques con falla técnica		266,50	322,47
Rechazos posteriores		5%	5%
Rechazos por otro concepto		296,40	358,64
Rechazo de cheques motivos formales (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo de cheques sin fondos (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo a la registración de cheques (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Bonificación (mín. 50 / máx. 25.000) (1)		2%	2%
Cheques certificados (cada certificación)		455,00	550,55
Cada orden de no pagar con denuncia policial (al ingresar la orden)		118,30	143,14
Fotocopia de imagen por cada cheque		29,90	36,18
Responsabilidad por falta de endoso (por cada cheque)		266,50	322,47
Pase a saldos inmovilizados (mensual)		118,30	143,14
Destrucción de chequeras (cada chequera)		118,30	143,14
Destrucción de boletas de depósitos (cada talonario)		118,30	143,14
Depósitos en efectivo \$ (2)	Máximo \$500	0,10%	0,10%
Depósitos en efectivo u\$s (2)	Máximo U\$500	0,40%	0,40%
Cheques de Cámara Federal Única / Cheques al cob. Cámara Federal	Mínimo \$4	0,65%	0,65%
Débito / Crédito (duplicado comprobante)	Cada comprobante	59,80	72,36
Cartas de referencia	Carta emitida	88,40	106,96
3 CAJAS DE SEGURIDAD			
10 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 13.832,00	16.736,72
20 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 19.760,00	23.909,60
Habilitación	Más impuesto de sellos, más gastos de escribano	148,20	179,32
Apertura forzada	Más gastos	988,00	1.195,48
Pérdida de llaves		Consultar tarifa	Consultar tarifa
Autorizaciones		Consultar tarifa	Consultar tarifa
4 CORRESPONDENCIA			
Mensaje Swift		148,20	179,32
5 TRANSFERENCIAS MEP			
Transferencias		Sin cargo	Sin cargo
6 TRANSFERENCIAS INMEDIATAS			
Transferencias		Sin cargo	Sin cargo
7 OTROS			
Modificación poderes estatutos y actas	Por cada actuación	494,00	597,74
Modificación uso de firmas	Por cada actuación	197,60	239,10
Transferencias de fondos requerimiento judicial		Sin cargo	Sin cargo
Ctrol Legal del Inst de Cesion de Ch no a la orden de terceros		74,10	89,66
Certificación firma (cada firma)		443,30	536,39
Circularización de saldos		88,40	106,96
Solicitud de nómina de firmantes de cuenta		88,40	106,96
8 TITULOS			
Compra / Venta de valores			
	<i>Acciones (comisión agente más recupero de cargos)</i>	1%	1%
	<i>Titulos (comisión agente más recupero de cargos)</i>	1%	1%
Cobro de servicios			
Dividendos, revalúos, capitalizaciones	Más recupero de gastos	0,20%	0,20%
Renta	Más recupero de gastos	0,20%	0,20%
Amortización (sin pago de renta)	Más recupero de gastos	0,20%	0,20%
Canje / Arbitraje		Máx. 3%	Máx. 3%
Custodia/ Agente de pago			
Caja Valores S.A. (escritural)	Comisión neta	Consultar cargo	Consultar cargo
Euroclear (escritural)		Consultar cargo	Consultar cargo
En la entidad (cartular)		Consultar cargo	Consultar cargo
Registro de prendas Caja de Valores		Consultar cargo	Consultar cargo
Certificación de asistencia a asamblea		197,60	239,10
Certificado de saldo o tenencia		197,60	239,10
Comisiones préstamos garantizados			
	<i>Transferencias internas / externas (hasta 4 espec.)</i>	\$ 4.437,11	5.368,90
	<i>Transferencia externa, por especie transferida</i>	\$ 443,72	536,90
	<i>Gastos de escribanía cesión externa</i>	Consultar cargo	Consultar cargo
	<i>Custodia préstamos garantizados / Más cargos</i>	\$ 0,0000403	\$ 0,0000488

9 CAJAS DE AHORRO			
Mantenimiento de caja de ahorro mensual		Sin cargo	Sin cargo
Mantenimiento de caja de ahorro en dólares mensual		Sin cargo	Sin cargo
Saldos inmovilizados		Consultar cargo	Consultar cargo
Pase a saldos inmovilizados		197,60	239,10
Resumen de cuenta			
	<i>Emisión cuatrimestral</i>	Sin cargo	Sin cargo
	<i>Pedidos adicionales</i>	Cargo envío por correo	Cargo envío por correo
10 COMERCIO EXTERIOR			
Órdenes de pago recibidas o enviadas / Compra o venta de divisas por operaciones de cambio			
	<i>Por operaciones de mercado de capitales</i>	104,00	125,84
	<i>Por operaciones de canje de divisas</i>	0,10%	0,10%
		Mínimo u\$35	Mínimo u\$35
	<i>Por otras operaciones</i>	Consultar cargo	Consultar cargo
11 ECHEQ			
Emisión / Libramiento de cheque c/u		13,00	15,73
Endoso cheque c/u		6,50	7,87
Depósito cheque c/u		13,00	15,73
Clearing cheque c/u		130,00	157,30
Devolución cheque c/u		13,00	15,73
Orden de no pagar cheque c/u		153,40	185,61
Rechazo cheque c/u		345,80	418,42
Anulación cheque c/u		6,50	7,87
Custodia de cheque c/u		13,00	15,73
Rescate de cheque c/u		65,00	78,65
Certificado para ejercer acciones civiles c/u		520,00	629,20

Notas

1 El importe se reducirá al 2% con un mínimo de \$50 y un máximo de \$25.000 cuando se cancele el cheque motivo de la sanción dentro de los 30 días corridos desde el Rechazo, circunstancia que deberá ser fehacientemente acreditada ante el girado.

		Comisión SIN IVA	Comisión CON IVA
1 CUENTA CORRIENTE			
Mantenimiento en cuenta corriente pesos		\$ 2.371,20	\$ 2.869,15
Mantenimiento en cuenta especial de inversión en dólares		USD 40,00	\$ 48,40
Cheques propios presentados por caja (sin cargo los 10 primeros)		\$ 14,30	\$ 17,30
Cheques procesados por clearing (sin cargo los 10 primeros)		\$ 14,30	\$ 17,30
Resumen de cuenta (emisión mensual)		Sin costo	Sin costo
Emisión semanal (mensual)		\$ 44,20	\$ 53,48
Emisión diaria (mensual)		\$ 118,30	\$ 143,14
Emisión de copias (por hoja de papel extracto)		\$ 29,90	\$ 36,18
Emisión de corte a solicitud del cliente (por hoja papel blanco)		\$ 18,20	\$ 22,02
2 CHEQUES Y BOLETAS DE DEPÓSITO			
Chequeras (por 50 fórmulas)		\$ 1.185,60	\$ 1.434,58
Cheques continuos (por unidad)		\$ 19,50	\$ 23,60
Cheques de mostrador (por unidad)		\$ 197,60	\$ 239,10
Cheques financieros (por unidad)		\$ 197,60	\$ 239,10
Rechazos cheques sin fondos		\$ 266,50	\$ 322,47
Rechazos cheques con falla técnica		\$ 266,50	\$ 322,47
Rechazos posteriores		5%	5%
Rechazos por otro concepto		\$ 295,80	\$ 357,92
Rechazo de cheques motivos formales (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo de cheques sin fondos (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo a la registración de cheques (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Bonificación (mín. 50 / máx. 25.000) (1)		2%	2%
Cheques certificados (cada certificación)		\$ 455,00	\$ 550,55
Cada orden de no pagar con denuncia policial (al ingresar la orden)		\$ 118,30	\$ 143,14
Fotocopia de imagen por cada cheque		\$ 29,90	\$ 36,18
Responsabilidad por falta de endoso (por cada cheque)		\$ 266,50	\$ 322,47
Pase a saldos inmovilizados (mensual)		\$ 118,30	\$ 143,14
Destrucción de chequeras (cada chequera)		\$ 118,30	\$ 143,14
Destrucción de boletas de depósitos (cada talonario)		\$ 118,30	\$ 143,14
Depósitos en efectivo \$ (2)	Máximo \$500	0,10%	0,10%
Depósitos en efectivo u\$ (2)	Máximo U\$500	0,40%	0,40%
Cheques de Cámara Federal Única / Cheques al cob. Cámara Federal	Mínimo \$4	0,65%	0,65%
Débito / Crédito (duplicado comprobante)	Cada comprobante	\$ 59,80	\$ 72,36
Cartas de referencia	Carta emitida	\$ 88,40	\$ 106,96
3 CAJAS DE SEGURIDAD			
10 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 13.832,00	\$ 16.736,72
20 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 19.760,00	\$ 23.909,60
Habilitación	Más impuesto de sellos, más gastos de escribano	\$ 148,20	\$ 179,32
Apertura forzada	Más gastos	\$ 988,00	\$ 1.195,48
Pérdida de llaves		Consultar tarifa	Consultar tarifa
Autorizaciones		Consultar tarifa	Consultar tarifa
4 CORRESPONDENCIA			
Mensaje Swift		\$ 147,90	\$ 178,96
5 TRANSFERENCIAS MEP			
Hasta un acumulado diario de \$250.000			
En \$ mayores a \$250.000 y hasta \$300.000		\$ 296,40	\$ 358,64
En \$ mayores a \$300.000 (*)		\$ 592,80	\$ 717,29
En U\$S hasta U\$S300.000		USD 1,00	USD 1,21
En U\$S mayores a U\$S300.000		USD 2,00	USD 2,42
6 TRANSFERENCIAS INMEDIATAS			
Hasta un acumulado diario de \$250.000			
Mayores a \$250.000		\$ 80,00	\$ 96,80
Transferencias en dólares		\$ 0,40	\$ 0,48
7 TRANSFERENCIAS INTERBANKING			
Por cada operación débito en pesos interbancaria	Con destino a una cuenta propia en otro banco	\$ 96,20	\$ 116,40
	Con destino a una cuenta de proveedores en otro banco	\$ 95,55	\$ 115,62
Por cada operación débito en pesos monobanco	Con destino a una cuenta propia	\$ 54,60	\$ 66,07
	Con destino a una cuenta de proveedores	\$ 54,60	\$ 66,07
Por cada operación débito en dólares interbancaria	Con destino a una cuenta propia en otro banco	USD 3,00	USD 3,63
	Con destino a una cuenta de proveedores en otro banco	USD 2,00	USD 2,42
Por cada operación débito en dólares monobanco	Con destino a una cuenta propia	USD 1,00	USD 1,21
	Con destino a una cuenta de proveedores	USD 1,00	USD 1,21
Créditos	En cuenta en pesos radicadas + 50km de capital \$	Sin cargo	Sin cargo
8 OTROS			
Modificación poderes estatutos y actas	Por cada actuación	\$ 988,00	\$ 1.195,48
Modificación uso de firmas	Por cada actuación	\$ 494,00	\$ 597,74
Transferencias de fondos requerimiento judicial		Sin cargo	Sin cargo
Ctrol Legal del Inst de Cesión de Ch no a la orden de terceros		\$ 988,00	\$ 1.195,48
Certificación firma (cada firma)		\$ 494,00	\$ 597,74
Circularización de saldos		\$ 296,40	\$ 358,64
Solicitud de nómina de firmantes de cuenta		\$ 197,60	\$ 239,10

9 TITULOS			
Compra / Venta de valores			
	<i>Acciones (comisión agente más recupero de cargos)</i>	1%	1%
	<i>Titulos (comisión agente más recupero de cargos)</i>	1%	1%
Cobro de servicios			
Dividendos, revalúos, capitalizaciones	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Renta	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Amortización (sin pago de renta)	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Canje / Arbitraje		Máx. 3%	Máx. 3%
Custodia/ Agente de pago			
Caja Valores S.A. (escritural)	Comisión neta	Consultar cargo	Consultar cargo
Euroclear (escritural)		Consultar cargo	Consultar cargo
En la entidad (cartular)		Consultar cargo	Consultar cargo
Registro de prendas Caja de Valores		Consultar cargo	Consultar cargo
Certificación de asistencia a asamblea		\$ 197,60	\$ 239,10
Certificado de saldo o tenencia		\$ 197,60	\$ 239,10
Comisiones préstamos garantizados			
	<i>Transferencias internas / externas (hasta 4 espec.)</i>	\$ 4.437,11	\$ 5.368,90
	<i>Transferencia externa, por especie transferida</i>	\$ 443,72	\$ 536,90
	<i>Gastos de escribanía cesión externa</i>	Consultar cargo	Consultar cargo
	<i>Custodia préstamos garantizados / Más cargos</i>	\$ 0,0000403	\$ 0,0000488

10 COMERCIO EXTERIOR			
Órdenes de pago recibidas o enviadas / Compra o venta de divisas por operaciones de cambio			
	<i>Por operaciones de mercado de capitales</i>	\$ 103,53	\$ 125,27
	<i>Por operaciones de canje de divisas</i>	0.10%	0.10%
		Mínimo u\$35	Mínimo u\$35
	<i>Por otras operaciones</i>	Consultar cargo	Consultar cargo

11 ECHEQ			
Emisión / Libramiento de cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Endoso cheque c/u		\$ 6,50	\$ 7,87
Depósito cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Clearing cheque c/u		\$ 130,00	\$ 157,30
Devolución cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Orden de no pagar cheque c/u		\$ 153,40	\$ 185,61
Rechazo cheque c/u		\$ 345,80	\$ 418,42
Anulación cheque c/u		\$ 6,50	\$ 7,87
Custodia de cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Rescate de cheque c/u		\$ 65,00	\$ 78,65
Certificado para ejercer acciones civiles c/u		\$ 520,00	\$ 629,20

Notas

1 El importe se reducirá al 2% con un mínimo de \$50 y un máximo de \$25.000 cuando se cancele el cheque motivo de la sanción dentro de los 30 días corridos desde el rechazo, circunstancia que deberá ser fehacientemente acreditada ante el girado.

2 No podrán aplicarse comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por los usuarios de servicios financieros que sean personas humanas. Estas disposiciones también serán aplicables para los distintos tipos de cuentas de depósito, salvo en los casos en que rijan comisiones máximas establecidas específicamente por el Banco Central, tales como las fijadas para las transferencias de fondos realizadas por ventanilla.

		Comisión SIN IVA	Comisión CON IVA
1 CUENTA CORRIENTE			
Mantenimiento en cuenta corriente pesos*		\$ 2.371,20	\$ 2.869,15
Mantenimiento en cuenta especial de inversión en dólares		USD 40,00	\$ 48,40
Cheques propios presentados por caja (sin cargo los 10 primeros)		\$ 14,30	\$ 17,30
Cheques procesados por clearing (sin cargo los 10 primeros)		\$ 14,30	\$ 17,30
Resumen de cuenta (emisión mensual)		Sin costo	Sin costo
Emisión semanal (mensual)		\$ 44,20	\$ 53,48
Emisión diaria (mensual)		\$ 118,30	\$ 143,14
Emisión de copias (por hoja de papel extracto)		\$ 29,90	\$ 36,18
Emisión de corte a solicitud del cliente (por hoja papel blanco)		\$ 18,20	\$ 22,02
2 CHEQUES Y BOLETAS DE DEPÓSITO			
Chequeras (por 50 fórmulas)		\$ 1.185,60	\$ 1.434,58
Cheques continuos (por unidad)		\$ 19,50	\$ 23,60
Cheques de mostrador (por unidad)		\$ 197,60	\$ 239,10
Cheques financieros (por unidad)		\$ 197,60	\$ 239,10
Rechazos cheques sin fondos		\$ 266,50	\$ 322,47
Rechazos cheques con falla técnica		\$ 266,50	\$ 322,47
Rechazos posteriores		5%	5%
Rechazos por otro concepto		\$ 295,80	\$ 357,92
Rechazo de cheques motivos formales (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo de cheques sin fondos (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Rechazo a la registración de cheques (mín. 100 / máx. 50.000)		4%	4%
Bonificación (mín. 50 / máx. 25.000) (1)		2%	2%
Cheques certificados (cada certificación)		\$ 455,00	\$ 550,55
Cada orden de no pagar con denuncia policial (al ingresar la orden)		\$ 118,30	\$ 143,14
Fotocopia de imagen por cada cheque		\$ 29,90	\$ 36,18
Responsabilidad por falta de endoso (por cada cheque)		\$ 266,50	\$ 322,47
Pase a saldos inmovilizados (mensual)		\$ 118,30	\$ 143,14
Destrucción de chequeras (cada chequera)		\$ 118,30	\$ 143,14
Destrucción de boletas de depósitos (cada talonario)		\$ 118,30	\$ 143,14
Depósitos en efectivo \$ (2)	Máximo \$500	0,10%	0,10%
Depósitos en efectivo u\$ (2)	Máximo U\$500	0,40%	0,40%
Cheques de Cámara Federal Única / Cheques al cob. Cámara Federal	Mínimo \$4	0,65%	0,65%
Débito / Crédito (duplicado comprobante)	Cada comprobante	\$ 59,80	\$ 72,36
Cartas de referencia	Carta emitida	\$ 88,40	\$ 106,96
3 CAJAS DE SEGURIDAD			
10 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 13.832,00	\$ 16.736,72
20 x 30 x 50	Semestral adelantado más impuesto de sellos	\$ 19.760,00	\$ 23.909,60
Habilitación	Más impuesto de sellos, más gastos de escribano	\$ 148,20	\$ 179,32
Apertura forzada	Más gastos	\$ 988,00	\$ 1.195,48
Pérdida de llaves		Consultar tarifa	Consultar tarifa
Autorizaciones		Consultar tarifa	Consultar tarifa
4 CORRESPONDENCIA			
Mensaje Swift		\$ 147,90	\$ 178,96
5 TRANSFERENCIAS MEP			
Hasta un acumulado diario de \$250.000			
En \$ mayores a \$250.000 y hasta \$300.000		\$ 296,40	\$ 358,64
En \$ mayores a \$300.000 (*)		\$ 592,80	\$ 717,29
(*) Para ACDI cargo por transferencia \$148,20 (+ IVA)			
En U\$S hasta U\$S300.000		USD 1,00	USD 1,21
En U\$S mayores a U\$S300.000		USD 2,00	USD 2,42
6 TRANSFERENCIAS INMEDIATAS			
Hasta un acumulado diario de \$250.000			
Mayores a \$250.000		\$ 80,00	\$ 96,80
Transferencias en dólares		\$ 0,40	\$ 0,48
7 TRANSFERENCIAS INTERBANKING			
Por cada operación débito en pesos interbancaria			
	Con destino a una cuenta propia en otro banco	\$ 96,20	\$ 116,40
	Con destino a una cuenta de proveedores en otro banco	\$ 95,55	\$ 115,62
Por cada operación débito en pesos monobanco			
	Con destino a una cuenta propia	\$ 54,60	\$ 66,07
	Con destino a una cuenta de proveedores	\$ 54,60	\$ 66,07
Por cada operación débito en dólares interbancaria			
	Con destino a una cuenta propia en otro banco	USD 3,00	USD 3,63
	Con destino a una cuenta de proveedores en otro banco	USD 2,00	USD 2,42
Por cada operación débito en dólares monobanco			
	Con destino a una cuenta propia	USD 1,00	USD 1,21
	Con destino a una cuenta de proveedores	USD 1,00	USD 1,21
Créditos			
	En cuenta en pesos radicadas + 50km de capital \$	Sin cargo	Sin cargo
8 OTROS			
Modificación poderes estatutos y actas	Por cada actuación	\$ 988,00	\$ 1.195,48
Modificación uso de firmas	Por cada actuación	\$ 494,00	\$ 597,74
Transferencias de fondos requerimiento judicial		Sin cargo	Sin cargo
Ctrol Legal del Inst de Cesión de Ch no a la orden de terceros		\$ 988,00	\$ 1.195,48
Certificación firma (cada firma)		\$ 494,00	\$ 597,74
Circularización de saldos		\$ 296,40	\$ 358,64
Solicitud de nómina de firmantes de cuenta		\$ 197,60	\$ 239,10

9 TITULOS			
Compra / Venta de valores			
	<i>Acciones (comisión agente más recupero de cargos)</i>	1%	1%
	<i>Titulos (comisión agente más recupero de cargos)</i>	1%	1%
Cobro de servicios			
Dividendos, revalúos, capitalizaciones	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Renta	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Amortización (sin pago de renta)	Más recupero de gastos	0,15%	0,15%
Canje / Arbitraje		Máx. 3%	Máx. 3%
Custodia/ Agente de pago			
Caja Valores S.A. (escritural)	Comisión neta	Consultar cargo	Consultar cargo
Euroclear (escritural)		Consultar cargo	Consultar cargo
En la entidad (cartular)		Consultar cargo	Consultar cargo
Registro de prendas Caja de Valores		Consultar cargo	Consultar cargo
Certificación de asistencia a asamblea		\$ 197,60	\$ 239,10
Certificado de saldo o tenencia		\$ 197,60	\$ 239,10
Comisiones préstamos garantizados			
	<i>Transferencias internas / externas (hasta 4 espec.)</i>	\$ 4.437,11	\$ 5.368,90
	<i>Transferencia externa, por especie transferida</i>	\$ 443,72	\$ 536,90
	<i>Gastos de escribanía cesión externa</i>	Consultar cargo	Consultar cargo
	<i>Custodia préstamos garantizados / Más cargos</i>	\$ 0,0000403	\$ 0,0000488
10 COMERCIO EXTERIOR			
Órdenes de pago recibidas o enviadas / Compra o venta de divisas por operaciones de cambio			
	<i>Por operaciones de mercado de capitales</i>	\$ 103,53	\$ 125,27
	<i>Por operaciones de canje de divisas</i>	0.10%	0.10%
		Mínimo u\$35	Mínimo u\$35
	<i>Por otras operaciones</i>	Consultar cargo	Consultar cargo
11 ECHEQ			
Emisión / Libramiento de cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Endoso cheque c/u		\$ 6,50	\$ 7,87
Depósito cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Clearing cheque c/u		\$ 130,00	\$ 157,30
Devolución cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Orden de no pagar cheque c/u		\$ 153,40	\$ 185,61
Rechazo cheque c/u		\$ 345,80	\$ 418,42
Anulación cheque c/u		\$ 6,50	\$ 7,87
Custodia de cheque c/u		\$ 13,00	\$ 15,73
Rescate de cheque c/u		\$ 65,00	\$ 78,65
Certificado para ejercer acciones civiles c/u		\$ 520,00	\$ 629,20

Notas

* Incluye Cuenta Administrativa / Cuenta en Dólares

1 El importe se reducirá al 2% con un mínimo de \$50 y un máximo de \$25.000 cuando se cancele el cheque motivo de la sanción dentro de los 30 días corridos desde el rechazo, circunstancia que deberá ser fehacientemente acreditada ante el girado.

2 No podrán aplicarse comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por los usuarios de servicios financieros que sean personas humanas. Estas disposiciones también serán aplicables para los distintos tipos de cuentas de depósito, salvo en los casos en que rijan comisiones máximas establecidas específicamente por el Banco Central, tales como las fijadas para las transferencias de fondos realizadas por ventanilla.